

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Por el presente anuncio se hace saber a Doña Olga Lucía Aguirre Galeano, recurrida en el recurso de Casación núm. 8845/2004, interpuesto ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, Sección Primera, Secretaría de la Sra. Sánchez Nieto, que en el indicado recurso se ha dictado Providencia de fecha 24 de noviembre de 2005, del tenor literal siguiente:

«El anterior escrito, únase a las actuaciones de su razón. Se tiene por interpuesto por el Sr. Abogado del Estado, en el recurso de casación contra resolución de fecha 28 de junio de 2004, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Baleares Sala CON/ADM de Palma de Mallorca, en el recurso núm. 911/2003. Por presentado escrito de Doña Olga Lucía Aguirre Galeano, únase al rollo de su razón y visto lo que se peticiona no ha lugar a lo interesado en dicho escrito, toda vez que el nombramiento de Abogado y Procurador de Oficio no corresponde a este Tribunal y esta indisolublemente ligado al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita que tampoco es de la competencia de esta Sala. Se designa Magistrado Ponente al Excmo. Sr. D. Fernando Ledesma Bartret, a quien se pasarán las actuaciones para que se instruya y de cuenta a la Sala, sometiendo a su deliberación lo que haya de resolverse sobre la admisibilidad o inadmisibilidad del recurso interpuesto. Lo acuerda la Sala y firma el Excmo. Sr. Magistrado Ponente D. Fernando Ledesma Bartret; certifico.»

Y para que sirva de notificación a doña Olga Lucía Aguirre Galeano. Se acuerda la publicación por edictos en providencia del día de hoy.

Madrid, 11 de mayo de 2005.—Llamas Soubrier.—25.293.

Sección Tercera

«Por el Procurador D. Felipe Ramos Cea, en nombre y representación de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 03 del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra los artículos 27.1, 27.3, 28.2, 34, 36, 38, 40.1, 40.3, 49 y 55 del Real Decreto 2296/2004, de 10 de diciembre, aprobando el Reglamento Sobre Mercados de Comunicaciones Electrónicas, Acceso a Redes y Numeración, y apartados 5.4 y 10.1 del Plan Nacional de Numeración Telefónica que figura como Anexo del R.D., que ha sido admitido a trámite por providencia de esta fecha y figura registrado con el número 01/61/2005.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.»

Madrid, 11 de mayo de 2005.—Secretario Judicial, D. Alfonso Llamas Soubrier.—25.291.

Sección Séptima

La Sección Séptima de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha dictado Auto, en el recurso 186/01, interpuesto por don Thomas Stephan Boer contra el archivo del legajo del C.G.P.J. núm. 420/00, de fecha 21 de enero de 2005, cuya parte dispositiva dice: «Decretar el archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de este Auto al interesado».

Madrid, 12 de mayo de 2005.—Aurelio Burgos de Andrés, Secretario Judicial Sección Séptima.—25.303.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sección Quinta

El Secretario de la Sección Quinta, hace saber, que en esta Sección se sigue recurso contencioso-administrativo número 581/2004, habiéndose recibido devuelto el certificado con acuse de recibo remitido a don Jesús Rodríguez Hernández, con domicilio en Madrid, calle Meléndez Valdés, 2-3.ª-B, 28015 Madrid, emplácese al mismo a fin de que dentro de los nueve días siguientes a la notificación y emplazamiento pueda personarse en el procedimiento en calidad de demandado de convenirle en la forma prevista en el art. 23.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, es decir, con Abogado y Procurador con poder bastante, bajo apercibimiento de seguir la tramitación sin su presencia y sin hacerles más notificaciones de clase alguna de las resoluciones que se dicten. Si bien puede personarse en forma en cualquier estado del procedimiento, sin que se retroceda en la sustanciación del mismo.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de revisión en el plazo de cinco días, desde su notificación ante esta misma Sección.

Madrid, 10 de mayo de 2005.—Asunción Escribano Estébanez, Secretaria.—25.281.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ARRECIFE

Edicto

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Hace público: Que en el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Arrecife y a instancia de doña Francisca Sofía Reyes de León, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Milagros Cabrera Pérez, se tramita expediente con el número 433/04, sobre declaración de fallecimiento de su esposo don Sergio Tolosa Machín,

del matrimonio expresado existe un hijo, de 29 años de edad, llamado Ángel Lorenzo Tolosa Reyes, don Sergio Tolosa Machín es natural de Tegui, de 49 años de edad, de profesión industrial, con residencia y domicilio en la calle Las Toscas, número 5; que en fecha 24 de julio de 1990 sobre las 21.30 horas don Sergio Tolosa Machín sufrió un accidente mientras pescaba, en la zona denominada Las Maretas, en el término municipal de Yaiza, cayendo al agua en una zona bastante peligrosa, sin que pese a los intentos de los servicios de rescate se lograra recuperar el cuerpo del infortunado señor Tolosa Machín, sin tener noticias ni referencias de ninguna clase del mismo desde entonces. Y en virtud de lo acordado en dicho expediente, se publica este edicto dando conocimiento de la existencia del mismo.

Lo mandó y firmó Su Señoría, de lo que doy fe.
Arrecife, 23 de febrero de 2005.—El/la Secretario.
20.208. y 2.ª 27-5-2005

BARCELONA

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Barcelona,

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 2360/2003 se tramita procedimiento de ejecución de títulos judiciales a instancia de Banco Popular Español, S.A. contra Nova Distribuidora Eurogrup, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Urbana Uno.—Tienda o local letra A, situado en la planta baja de la casa número 66 a 74 de la calle Aragón y números 158 a 160 de la calle Calabria de esta ciudad. Superficie de 122.45 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la propiedad de Barcelona número 16, al tomo 1876, al libro 100 del folio de la finca registral número 6643. Gravada con una hipoteca a favor de Banco Santander Central Hispano.

Valorado/s en la suma de 222.202 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Vía Layetana, 8-10, de Barcelona, el día 4 de julio a las 10 de sus horas.

Condiciones de la subasta:

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1.º Identificarse de forma suficiente.
- 2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
- 3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en Banesto; número de cuenta 0030-2454-000000000000 Observaciones: 0542/0000/05/2360/03, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la LEC.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan la situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que, por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un sábado, domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora.

Barcelona, 27 de abril de 2005.—El Secretario.—25.610.

BILBAO

Edicto

Juzgado de Primera Instancia número 14 de Bilbao (Bizkaia).

Juicio Divor. contenc.L2 629/02.

Parte demandante: Don Diego Pedrazas Herrero.

Parte demandada: Doña Antonia Caballero Burguillos. Sobre L04 Divorcio contencioso.

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

Cédula de emplazamiento

Tribunal que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número 14 de Bilbao (Bizkaia).

Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado.

Persona a la que se emplaza: Doña Antonia Caballero Burguillos, en concepto de parte demandada.

Domicilio: 48 Route de Roissy (Chez Mr. Larfevil) 93.290 Tremblay-Francia.

Objeto del emplazamiento: Comparecer en el juicio expresado para contestar por escrito a la demanda, en la que figura como parte demandada. Se acompaña copia de la demanda, de los documentos acompañados y del auto de admisión de aquella.

Tribunal ante el que debe comparecer: En la sede de este Juzgado.

Plazo para comparecer: Veinte días hábiles computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

Previsiones legales

1. Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LECN-).

2. La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador, con la asistencia de Abogado (artículo 750 de la -LECN-).

3. Debe comunicar a este Tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero, de la LECN).

En Bilbao (Bizkaia), a veinticinco de febrero de 2003.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 1.2.2005 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Boletín Oficial del Estado para llevar a efecto la diligencia de emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia), a uno de febrero de dos mil cinco.—El/la Secretario Judicial.—25.880.

LALÍN

Doña Rosa García Parado, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Lalín (Pontevedra),

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 68/2005 se sigue a instancia de don Juvencio Manuel Leiva Val, expediente para la declaración de ausencia de doña María Val García, natural de Berreo-Agolada, con domicilio en Agolada, nacida el día 13 de julio de 1898, hija de Benigno y de Josefa, quien se ausentó de su último domicilio no teniendo noticias de él/ella desde el año 1918, aproximadamente, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias de la desaparecido/a puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Dado en Lalín, 2 de marzo de 2005.—El/la Juez.—El/la Secretario.—20.423. y 2.ª 27-5-2005

MADRID

Doña Sagrario Díaz Cuevas, Secretaria Judicial de Primera Instancia número 6 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de Declaración de Herederos seguido en este Juzgado al número 379/05 por el fallecimiento sin testar de Don Antonio Mantas del Río acaecido el día 5 de julio de 2004, en Villa del Prado (Madrid), en el que por Don Luis del Río Jiménez ha solicitado la declaración de herederos abintestato, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, a 11 de mayo de 2005.—El/la Secretario.—25.813.

PAMPLONA

Edicto

Doña María Teresa Arenaza Sarasola, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Pamplona,

Por el presente, hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º 421/05-B, se ha dictado en fecha 23-03-05, auto de declaración de concurso necesario de la mercantil «Construcciones Torrecilla, S.L.», con NIF n.º B-31071178, y domicilio en Pamplona, c/ Remiro Goñi, 38-40 bajo, y en el que se ha acordado la suspensión del ejercicio por la sociedad en curso, a través de los Administradores de la deudora, en las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, las cuales pasarán a ser ejercidas íntegramente por la Administración Concursal, e igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada, la existencia de sus créditos. Dicha comunicación deberá presentarse ante el Juzgado Decano de Pamplona, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado o en el Diario de Navarra, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito,

su concepto, cuantía, fechas de adquisición, y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte, y en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. En el caso de que se solicite expresamente en el propio escrito la devolución de los documentos que se presenten deberá acompañarse copia simple de los mismos para proceder a su testimonio y devolución de los originales una vez concluido el plazo de comunicación de créditos, salvo que se acreditaran razones de urgencia para su devolución con anterioridad a ese momento. La Administración Concursal estará integrada por don Jorge Tudanca Martínez, en su condición de Abogado; don Francisco Javier Escobosa San Martín, en su condición de Economista y Auditor de cuentas y en su día se nombrará al Administrador acreedor titular de un crédito ordinario con privilegio general que no esté garantizado.

Pamplona, 23 de marzo de 2005.—La Secretaria Judicial, D.ª María Teresa Arenaza Sarasola.—25.235.

TOLEDO

Don Juan Ramón Brigidiano Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Toledo,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 138/05 se sigue a instancia de la Procuradora Sra. Basaran Conde, en nombre y representación de D.ª M.ª Carmen López-Fando Rodríguez expediente para la declaración de fallecimiento de M.ª Josefa Amigo Amigo, nacida en 1909 tenía su residencia en Toledo, calle Padre Juan de Mariana, 5, estuvo casada en únicas nupcias con D. Jaime López-Fando Rodríguez, que falleció el día 9 de abril de 1935. Este matrimonio no tuvo descendencia.

En el año 1938 y con la Guerra Civil D.ª M.ª Josefa Amigo Amigo desapareció de su domicilio, y desde este momento, la familia López-Fando no tuvo más noticias de su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Toledo, 16 de marzo de 2005.—El Magistrado-Juez. La Secretario.—20.091. y 2.ª 27-5-2005

VALENCIA

Edicto

Juzgado de Primera Instancia número 6 de Valencia.

Juicio: Juicio Verbal - 000053/2002.

Parte demandante: Doña Concepción Ventura Bonell.

Parte demandada: Doña Consuelo Palmero Estellés.

En el juicio referenciado se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 661/04

Juez que la dicta: Doña Joaquina Moreno Cuesta.

Lugar: Valencia.

Fecha: Trece de julio de dos mil cuatro.

Parte demandante: Doña Concepción Ventura Bonell.

Abogado: Leonarte Hernández, José A.

Procurador: García Albert, Francisco José.

Parte demandada: Doña Consuelo Palmero Estellés.

Abogado:

Procurador:

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

Fallo

Estimando la demanda formulada por el Procurador don Francisco José García Albert, en nombre y representación de Doña Concepción Ventura Bonell, debo condenar y condeno a Doña Consuelo Palmero Estellés a pagar a la actora la cantidad de 1.521,24 euros, más el interés legal de dicha suma previsto en el art. 576 de la L.E.C. Se impone el pago de costas a la demandada.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Valencia (artículo 455 LECN).